



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Modifica el artículo 1° de la Ord. N° 4003/19, (exceptuar de la Ord. N° 2863/11 a proyecto de obra del Sr. Jorge Rivero).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4174 /2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4003/19.
La presentación realizada por el Arq. Mario Eizmendi.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tuvo como objetivo principal, exceptuar del cumplimiento del Código de Planeamiento y Edificación, al proyecto que se referenciará en el articulado de la presente.
Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, de conformidad para que la que había sido solicitada su aprobación.
Que ante lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes para lograr el objetivo buscado, que es la correcta excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de planeamiento urbano municipal.
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Arq. Mario Eizmendi.
Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4003/19 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) EXCEPTUASE del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. Jorge Rivero, DNI 16.454.629, individualizado catastralmente como Sección A, Macizo 107 B, Parcela 1d, zonificación del predio R2 (Zona Residencial 2), parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación y al volumen y forma de la edificación del Capítulo VII, Sección 1, Subsección 9 – Condiciones particulares para la Zona Residencial 2, del Anexo A de la Ordenanza Municipal N° 2863/11. Deberán aplicarse los Parámetros Urbanísticos correspondientes a la Zona Centro (ZC)."

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4 1 7 4



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

MARIO CESAR EIZMENDI
M. M. E. I.
CALLE MARIO EIZMENDI 500 - R.G.

Río Grande, 01 de marzo 2021

Sr Presidente del:
Concejo Deliberante de la Ciudad de
Río Grande TF:
Dr. Raúl VON DER THUSEN
S/D

Ref.: Ordenanza 4003-2019
Sección "A" - Mac 107b - Parc. 1d
Calle Güemes 749 entre Cané y Echeverría

Estimado Dr Von Der Thusen, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle disponer por los medios a su alcance, se efectúe Enmienda correspondiente sobre la Ordenanza de Referencia, en los siguientes párrafos de la misma:

- VISTO: adonde indica Sección b; Mac 107; Parcela 1d - debe expresar **SECCIÓN "A" - Mac 107 B - Parcela 1d**

- ARTÍCULO 1°: adonde indica Sección b; Mac 107; Parcela 1d - debe expresar **SECCIÓN "A" - Mac 107 B - Parcela 1d**

- ARTÍCULO a agregar: Para la Presente Parcela 1d regirán los Parámetros Urbanísticos correspondientes a **ZC - Zona Centro**

La enmienda requerida fue solicitada oportunamente y casi de inmediato a la Sanción de la Ordenanza. Lamentablemente por estar fuera del alcance de tratarlo en las sesiones del año 2019 y a partir de los sucesos de público conocimiento, acaecidos durante el año 2020, todo el trámite de posible inicio de Obra quedo paralizado. Por lo anterior solicitamos vuestra facultad para diligenciar y dar prioridad a este trámite, de manera de permitirnos aprobar Documentación de Planos Municipales e iniciar tareas de obra, sin volver a perder una 3era Temporada de trabajos de obra y aprovechar el período de temporada que resta antes de la llegada del invierno.

A la espera de una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad para enviarle cordiales saludos.

Arq. Mario Eizmendi
Mal. Muz 044 - MCATF 07

CONCEJO DELIBERANTE R.G.
RECIBIDO PRESIDENCIA
01 MAR 2021
M. NOZA: 33
Daniela Godoy
Presidencia
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.F.

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
División Legislativa	
ENTRADA	15 ABR 2021
	13:20
Nº: 167	

~~MATIAS VILLARROEL~~
~~JEFE DEPTO. LEGISLATIVO~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
~~RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|--|-------------------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4167 | - Asunto Nº 536/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4168 | - Asunto Nº 541/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4169 | - Asunto Nº 569/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4170 | - Asunto Nº 570/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4171 | - Asunto Nº 026/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4172 | - Asunto Nº 029/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4173 | - Asunto Nº 041/21. |
| Ordenanza Municipal Nº 4174 | - Asunto Nº 067/21 |
| - Ordenanza Municipal Nº 4175 | - Asunto Nº 099/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4176 | - Asunto Nº 104/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4177 | - Asunto Nº 106/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4178 | - Asunto Nº 110/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4179 | - Asunto Nº 113/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4180 | - Asunto Nº 124/21. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.